



Elección del Poder Judicial no tendrá voto desde el exterior

La participación de paisanos no fue incluida en legislación, determina Consejo General del INE

OTILIA CARVAJAL

—nacion@eluniversal.com.mx

Los mexicanos en el extranjero no podrán participar en la elección del Poder Judicial debido a que no se incluyó en la legislación secundaria, determinó el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE).

En respuesta a una consulta de organizaciones migrantes y una senadora, el órgano electoral señaló que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) señala que el sufragio en el extranjero para estos comicios sólo podrá hacerse como un ejercicio para recopilar datos y no tendrá un efecto vinculante.

“En principio, este Consejo General no considera que exista viabilidad jurídica para implementar el VMRE [Voto de Mexicanos Residentes en el Extranjero] en el marco del PEEPJF 2024-2025, al no encontrarse regulada expresamente en la LGIPE la participación de la ciudadanía residente en el extranjero en los comicios para la renovación de personas juzgadas integrantes del PJJ”, apunta el acuerdo aprobado por mayoría de votos.

El INE recibió escritos de la senadora migrante Karina Ruiz, la asociación Fuerza Migrante A.C. y el Colectivo de Federaciones y Organizaciones Mexicanas Migrantes en Estados Unidos, pidiendo que se ga-



ROCELIO MORALES CUMFOTOSOUND

El acuerdo para rechazar el voto de mexicanos en el extranjero se aprobó con opiniones divididas.

rantice este derecho en la elección federal de 2025.

El acuerdo fue aprobado con seis votos a favor y cinco en contra, con opiniones divididas entre consejeros, ya que algunos consideraron que sí están obligados a garantizar este derecho, mientras que otros apuntaron que no tienen posibilidad material para realizarlo.

El consejero Uuc-kib Espadas señaló que no se sustenta que mexicanos en el extranjero que están fuera de la jurisdicción de ciertos jueces puedan ejercer su voto: “Un principio básico de la democracia es que las personas puedan votar por quienes ejercen autoridad sobre ellas, y en este caso resultaría una contradicción que personas que no pueden ser juzgadas por las (...) que se van a elegir deban decidir quiénes (...) juzgarán” a otros.

En contra del proyecto, el consejero Arturo Castillo consideró que el INE puede actuar ante la omisión legislativa, como ha regulado otros aspectos que no prevé la ley.

“El silencio legislativo y constitucional debe entenderse como una laguna y no como una negativa para garantizar el derecho al voto extraterritorial”, apuntó.

La consejera Carla Humphrey señaló que el proyecto no analiza a profundidad el caso y no obedece al principio de progresividad para garantizar el voto. ●